



San Felipe, 27 de Enero del 2017

Señores:
CONSORCIO ET ATANACIO GONZALEZ
Presente.-

NOTIFICACIÓN

Tengo a bien dirigirme a usted, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento la **Resolución N° 005-2016**, de fecha veintisiete (27) de enero del 2017, por medio del cual se decidió otorgar la Adjudicación correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratistas denominado: **“REHABILITACIONES GENERALES EN LA ESCUELA TÉCNICA “JOSÉ ATANACIO GONZÁLEZ”, LAS VELAS, MUNICIPIO PEÑA, ESTADO YARACUY”**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

República Bolivariana de Venezuela
Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy



Ing. Beatriz Margarita Uzcátegui Rivas
Secretaria de Infraestructura del Estado Yaracuy

Resolución N° 005-2017

27 de Enero del 2017

En mi condición de Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, condición esta que se desprende de Decreto N° 3.331 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167 de fecha primero (01) de octubre del 2015; por medio del presente instrumento y de conformidad a la Delegatoria de Firma, delegada por el Gobernador del Estado Yaracuy, según Decreto N° E-986 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Yaracuy, Extraordinaria N° 514 de fecha primero (01) de octubre del 2015.

CONSIDERANDO

Que en fecha veinte (20) de diciembre de 2016, se instruyó a la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy a iniciar el correspondiente Procedimiento de Selección de Contratistas para la ejecución de la obra: **“REHABILITACIONES GENERALES EN LA ESCUELA TÉCNICA “JOSÉ ATANACIO GONZÁLEZ”, LAS VELAS, MUNICIPIO PEÑA, ESTADO YARACUY”** todo ello de conformidad al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



CONSIDERANDO

Que en fecha veintiuno (21) de diciembre de 2016, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, dictó Auto de Apertura para dar inicio al procedimiento de Concurso Abierto para la ejecución de la Obra denominada: **“REHABILITACIONES GENERALES EN LA ESCUELA TÉCNICA “JOSÉ ATANACIO GONZÁLEZ”, LAS VELAS, MUNICIPIO PEÑA, ESTADO YARACUY”**, signado bajo la nomenclatura: **CUCEY-GOB-CA-O-022-2016**

CONSIDERANDO

Que en fecha veinticinco (25) de enero del 2017, una vez sustanciado el Procedimiento de Selección de Contratistas, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, presentó por ante este Despacho el respectivo Informe de Recomendación, donde se recomienda la adjudicación como Única Opción al **CONSORCIO ET ATANACIO GONZÁLEZ**, debidamente registrado en la Notaría Pública de San Felipe, Estado Yaracuy, en fecha once (11) de enero de 2017, bajo el N° 55, Tomo 04, de los Libros de Autenticaciones de esta Notaría, constituido por **CONSTRUCTORA FELCAR 0621, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital anotado bajo el N° 19, Tomo 64-A, en fecha veintitrés (23) de marzo del año 2011, la empresa **COVIUR, C.A.** inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, en fecha ocho (08) de junio de 1998, bajo el N° 08, Tomo 102-A, la **ASFALTADORA & VIALIDADES MIQUIREBO, C.A.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Estado Yaracuy, en fecha catorce (14) de octubre de 1999, bajo el N° 30, Tomo 135-A, **INVERSIONES K.M C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, en fecha veinte (20) de diciembre de 2007, bajo N° 50, Tomo 358-A, **ASOCIACIÓN COOPERATIVA TANIA, R.L.**, debidamente registrada en el Registro Inmobiliario de los Municipios San Felipe, Independencia, Cocorote y Veroes del Estado Yaracuy, en fecha trece (13) de Octubre del 2005, bajo el N°28, Protocolo (1°), Tomo (1°), Trimestre (4°) del año 2005, Folios 194 al 202 y la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA “ROALCA”, R.L.**, debidamente inscrita en el Registro Inmobiliario del Primer Circuito de los Municipios San Felipe, Independencia, Cocorote y Veroes del Estado Yaracuy, en fecha veintisiete (27) de octubre del año 2006, bajo el N° 47, Protocolo Primero, Tomo 4, Folios 498 al 504. En representación principal la **CONSTRUCTORA FELCAR 0621, C.A.** y en uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Octava del mencionado instrumento.

CONSIDERANDO

Que la presente Adjudicación es por el monto total ofertado, es decir, por la cantidad de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS**



CUARENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 262.497.549,34), existiendo Disponibilidad Presupuestaria para contratar solo por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 200.000.000,00)**.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación del contrato para la ejecución de la Obra: **“REHABILITACIONES GENERALES EN LA ESCUELA TÉCNICA “JOSÉ ATANACIO GONZÁLEZ”, LAS VELAS, MUNICIPIO PEÑA, ESTADO YARACUY**”, recomendada como Única Opción por la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, en el procedimiento de Concurso Abierto, de nomenclatura N° CUCEY-GOB-CA-O-022-2016, por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 262.497.549,34)**.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento al **CONSORCIO ET ATANACIO GONZÁLEZ**, que dispone de un lapso de cinco (05) días hábiles, contados a partir de que conste la Notificación de la presente Resolución, para la consignación de las garantías correspondientes, todo ello en ejercicio de lo normado en el artículo 122, 123, 124, 125 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; esto es: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto contratado, sin incluir IVA); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% del monto total adjudicado); Fianza Laboral (emitida por el 5% del monto total de la mano de obra), y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto total adjudicado); tal como se describen a continuación:

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FIANZA LABORAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Bs. 89.285.714,29	Bs. 52.499.509,87	Bs. 813.472,05	Bs. 7.874.926,48

TERCERO: Se ordena la notificación de la presente Resolución al **CONSORCIO ET ATANACIO GONZÁLEZ**, en la Dirección aportada en el Proceso de Selección de Contratistas, esto es: Urb. El Rosario la Estrella, Calle Eliecer Gaitán, Residencias Aldebarán, Torre A, Piso 6, Apto N° 4. Los teques Estado Miranda, **Teléfonos:** 0416-637.21.00/0412-679.32.10 **Correos:** felix0621@hotmail.com, felcar0621@gmail.com. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de San Felipe, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017). Año 206° de la Independencia y 156° de la Federación.



Regístrese y Comuníquese.

(FDO)

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

EL NOTIFICADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____ FIRMA: _____

FECHA: _____